



## JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026)

EXPEDIENTE:	81-001-33-33-007-2026-00002-00
ACCIONANTE:	LAURA ALEJANDRA CORREA ARIZA
ACCIONADOS:	UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE COMO OPERADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FGN
ACCIÓN:	TUTELA
OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:	ADMISIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos mínimos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **AVOCA** el conocimiento de la presente tutela instaurada por **LAURA ALEJANDRA CORREA ARIZA**, contra la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE COMO OPERADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FGN**, por la presunta vulneración del derecho fundamental a la igualdad, al debido proceso administrativo y al acceso a cargos públicos en condiciones de mérito.

Conforme a los hechos<sup>1</sup> narrados en el escrito de tutela, se considera necesario requerir a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE COMO OPERADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FGN**, a efectos de que rindan informe sobre el trámite que se ha surtido con ocasión a la reclamación respecto a la puntuación asignada al título universitario de derecho aportado en el factor de educación formal, por la accionante en el marco del proceso de selección FGN 2024, para el empleo identificado con el código I-203-M-01 (529), denominado Asistente de Fiscal II, área/proceso/subproceso: misional - investigación y judicialización y nivel jerárquico: técnico. Lo anterior, considerando que la accionante afirma que debió valorarse como título académico completo y en consecuencia, le sean asignados 20 puntos correspondientes en el factor de educación formal.

En consecuencia, el **JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**,

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMÍTASE** la solicitud de tutela presentada por **LAURA ALEJANDRA CORREA ARIZA**, en contra de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE COMO OPERADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FGN**, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Para efectos del ejercicio del derecho de defensa, por Secretaría comuníquese por el medio más expedito el inicio de la presente acción de tutela a los representantes legales de las entidades accionadas, infórmele que para lo anterior se le concede el término de **un (1) día**. Adjúnteseles copia del escrito de tutela y sus anexos. A efectos de garantizar el acceso al expediente digital, infórmeles la URL del **SAMAI**, para su consulta.

**TERCERO: PRUEBAS:** Con el valor legal que corresponde ténganse como prueba los documentos aportados en las páginas 6 a la 20 del PDF 002EscritoTutelaAnexos del expediente en SAMAI y déseles el valor correspondiente.

**CUARTO: ORDENAR** a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FGN**, que con el informe requerido y en el mismo termino establecido para ello, allegue con

<sup>1</sup> PDF 002EscritoTutelaAnexos expediente SAMAI

destino a este expediente copia integra de la documentación radicada por la señora **LAURA ALEJANDRA CORREA ARIZA** al momento de inscribirse en el proceso de selección FGN 2024 para el empleo identificado con el código I-203-M-01 (529), denominado Asistente de Fiscal II. Área /Proceso/Subproceso: misional - investigación y judicialización nivel jerárquico: técnico, modalidad: Ingreso.

**QUINTO: REQUIÉRASE** a los representantes legales de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE COMO OPERADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FGN**, a efectos de que rindan informe sobre el trámite que se ha surtido con ocasión a la reclamación respecto a la puntuación asignada al título universitario de derecho aportado en el factor de educación formal, por la accionante en el marco del proceso de selección FGN 2024 para el empleo identificado con el código I-203-M-01 (529), denominado Asistente de Fiscal II, área/proceso/subproceso: misional - investigación y judicialización y nivel jerárquico: técnico. Lo anterior, considerando que la accionante afirma que debió valorarse como título académico completo y en consecuencia, le sean asignados 20 puntos correspondientes en el factor de educación formal.

**SEXTO: ORDÉNESE** a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FGN**, que dentro del término de **dos (2) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia publiquen el contenido del escrito de tutela y sus anexos así como de este auto en la página web que corresponde a las notificaciones dentro del proceso de selección Concurso de Méritos FGN 2024 mediante la plataforma SIDCA 3, cargo de Asistente de Fiscal II, código de empleo I-203-M-01- (529), Área /Proceso/Subproceso: misional - investigación y judicialización nivel jerárquico: técnico, para que los inscritos, si lo estiman conveniente, hagan valer sus derechos al interior de este proceso, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del auto. Así mismo, la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE** deberá remitir constancia de las publicaciones en el término atrás otorgado a través de la ventanilla virtual del juzgado <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> opción memoriales y/o escritos.

**SÉPTIMO:** Por Secretaría de manera inmediata **PUBLÍQUESE** un aviso sobre la existencia del presente asunto a través de la página web de la Rama Judicial de publicaciones procesales – novedades y avisos de este juzgado, acompañado del escrito de tutela y anexos y el presente auto, lo anterior a fin de que la comunidad interesada, en particular, los participantes del proceso de selección Concurso de Méritos FGN 2024 mediante la plataforma SIDCA 3, cargo de Asistente de Fiscal II, código de empleo I-203-M-01- (529), Área /Proceso/Subproceso: misional - investigación y judicialización nivel jerárquico: técnico, modalidad: Ingreso, intervengan, si a bien lo tienen en la presente acción constitucional, dentro del término de **dos (2) días** siguientes a la fijación del aviso.

**OCTAVO: NOTIFÍQUESE** a las partes y **COMUNÍQUESE** al Ministerio Público, el inicio de la presente acción, por el medio más expedito.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*(Firmado en SAMAI)*

**PIEDAD CRISTINA GALLEGU VELÁSQUEZ**

**Juez**

*CONSTANCIA:* La presente providencia fue firmada electrónicamente a través del aplicativo web SAMAI, puesto a disposición de este Juzgado por el Consejo Superior de la Judicatura en acatamiento de las previsiones del artículo 186 del CPACA. Se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de este documento<sup>2</sup>, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

<sup>2</sup> A través de <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspxse>, es posible validar la integridad y autenticidad de este documento.